

RES. 1355/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 8 DE JULIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002736, Ent. N° 2017/2020)

VISTO: la nota de fecha 18/06/2020 remitida por la Universidad Tecnológica (UTEC) por la cual se solicita prórroga para presentar los Estados Contables al 31/12/2019 hasta el 31/07/2020;

RESULTANDO: **1)** que dicha solicitud se funda en los siguientes motivos:

- la actual situación sanitaria no ha permitido avanzar en forma ágil en cuestiones relacionadas con la auditoria externa, debido a la modalidad de trabajo a distancia;
- Bajas de personal en el área de Contabilidad en el mes de marzo que no fueron cubiertas a la fecha y licencias;

2) que por lo precedentemente expuesto es necesario un plazo adicional para presentar los Estados Contables correspondientes al ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: **1)** que el numeral 1.11) de la Ordenanza N° 89 de 29/11/2017 establece que los estados contables deben ser presentados ante el Tribunal de Cuentas dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio;

2) que por resoluciones de carácter interno N°35/2020 y 57/2020 se dispuso que se podrán presentar los Estados Financieros a que refiere el numeral 1.11 de la Ordenanza 89 hasta el 30/04/2020 y luego se prorrogó hasta el 30/06/2020;

3) que resultan atendibles los argumentos señalados en la solicitud de prórroga para presentar los estados contables por el ejercicio 2019;

ATENTO: a lo expresado anteriormente y a lo dispuesto por el numeral 1.2) de la Ordenanza N° 89;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Autorizar en forma excepcional a la Universidad Tecnológica la extensión del plazo para presentar sus estados contables correspondientes al ejercicio 2019, hasta el 31/07/2020; y
- 2)** Comunicar al Organismo la presente Resolución.

cr